



RESOLUCION DE GERENCIA N° 085- 2019-MDC-GAYF

Castilla, 26 de junio del 2019

VISTOS:

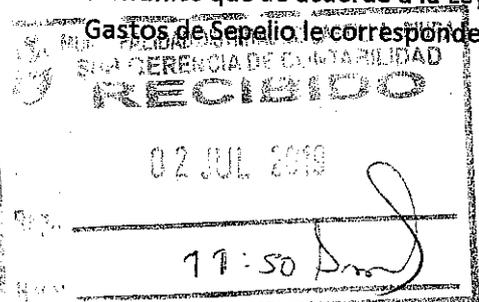
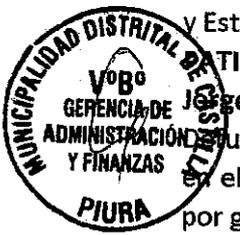
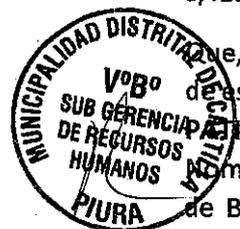
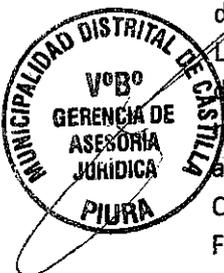
El expediente N° 0011572, de fecha 30 de mayo del 2019, con el cual el servidor Policía municipal, **JORGE TIMOTEO PATIÑO**, solicita el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su hija Dalila Timoteo Valencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 0011572, de fecha 30 de mayo del 2019, el señor **JORGE TIMOTEO PATIÑO** identificado con DNI N° 02678505, quien tiene la Condición Laboral de Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, inmerso en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico. Solicita el pago del subsidio por gasto de sepelio por fallecimiento de su hija Sra. **Dalila Timoteo Valencia**, fallecimiento ocurrido el 27 de mayo del 2019, para lo cual acredita con Copia simple de su DNI como titular (ii) Acta de Nacimiento a favor de **JORGE TIMOTEO PATIÑO**, Acta Original del Acta de Defunción de **Dalila Timoteo Valencia**. Copia simple de la Boleta de Venta N° 000050 por el importe de S/. 2,800.00 soles de Servicios Funerales "San Gabriel "por Gastos de Sepelio, por concepto de: Ataúd modelo Lincol CEDRO,01 Capilla,01 Carroza y Recibo S/N por concepto de Construir un Nicho S/N en el mismo que se encuentra ubicado en el Interior del Cementerio "Nuestra Señora del Carmen ", por el Importe de S/.1800.00 soles firmado por el Sr. Daniel Girón Navarro.

Que, con el Informe N° 356-2019-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 03 de junio del 2019, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual el señor **JORGE TIMOTEO PATIÑO**, en su Legajo Personal se ha constatado que tiene la Condición Laboral de Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, inmerso en el Régimen Laboral del D.L N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, que de acuerdo al Acta de Defunción otorgada por la Sra. Paola Pereyra Albines, Registradora Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el fallecimiento de la Sra. **Dalila Timoteo Valencia** hija del trabajador **JORGE TIMOTEO PATIÑO** ,se produjo el día 27 de mayo de 2019. Que para la percepción del citado beneficio el sr. Jorge Timoteo Patiño presenta acta de Nacimiento de su hija Sra. **Dalila Timoteo Valencia**, Acta de Defunción de su hija y el documento nacional de Identidad de ambos. Que, en merito lo estipulado en el Art.145 del D.S N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por gastos de Sepelio será de dos (02) remuneraciones totales.

Que, mediante el informe N° 266/2019-MDC-SGRH-REM, de fecha 03 de junio del 2019, el encargado de remuneraciones hace de conocimiento que el Sr. **JORGE TIMOTEO PATIÑO**, Empleado Nombrado, Solicita pago de subsidio por Fallecimiento de su Hija Sra. **Dalila Timoteo Valencia** respecto le comunico que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa 276-D. S 05/90 ART. 145-Subsidio por Gastos de Sepelio le corresponde 02 Remuneraciones totales de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

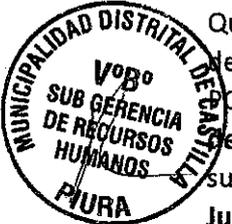
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- POR FALLECIMIENTO	S/. 3,756.73	X	2 Rem =	S/. 7,513.46
				=====
	TOTAL, A PAGAR			S/. 7,513.46
RETENCIONES JUDICIALES (Luisa Valencia Chávez)				2,254.00
				=====
LIQUIDO A PAGAR				S/. 5,259.46

Que, a través del informe N° 366-2019-MDC-GAyF-SGRH, de fecha 04 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su cuarto punto lo siguiente que se remite la Liquidación por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio correspondiente a 02 Remuneraciones totales por el importe de S/. 7,513.46 soles, con los descuentos por concepto de Retenciones Judiciales de **LUISA VALENCIA CHÁVEZ**, por el importe de S/. 2,259.46 soles, quedando un saldo por cancelar al servidor **JORGE TIMOTEO PATIÑO**, por fallecimiento de su hija **DALILA TIMOTEO VALENCIA**, correspondiente la suma de S/. 5,259.46 soles, lo que se sugiere que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal respectivo.



Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley N°276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Artículo 145° en el cual se estipula que el Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.



Que, con el Informe N° 576-2019-MDC-GAJ, de fecha 06 de junio del 2019, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145° al D. S N°05-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones por el concepto de **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO** le corresponde al Sr. **JORGE TIMOTEO PATIÑO** la suma de S/. 5,259.46 soles y a la Sra. **LUISA VALENCIA CHÁVEZ** la suma de S/. 2,254.00 por **Retención Judicial**. Asimismo, se recomienda que previo a la emisión del Acto Resolutivo, el presente expediente deberá ser derivado a la Sub Gerencia de presupuesto y Planeamiento a fin de que se proceda con la cobertura Presupuestal correspondiente.



Que, a través del Informe N° 128-2019-MDC-GM-GPyP/SGP de fecha 19 de junio del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto, Opina que esta Sub Gerencia teniendo en cuenta lo prescrito en la **Ley N° 30879-Ley del PRESUPUESTO DEL Sector Publico 2019, Artículo 4 inciso 4.2, el Art.5 inciso 5.1, Artículo 144° del D.S N°005-9-PCM Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa**. Y así mismo teniendo presente los fundamentos considerados en el documento de la referencia, el Proveído S/N del Gerente Municipal y atendiendo a lo peticionado por el Servidor Municipal **JORGE TIMOTEO PATIÑO** sobre el Subsidio de Gasto de Sepelio de su hija **DALILA TIMOTEO VALENCIA**, se procedió a la emisión del Informe de COBERTURA PRESUPUESTAL, adjunta la hoja de Certificación de Crédito Presupuestal en el cual se afectara a la Fuente de Financiamiento :08 Impuestos Municipales, según **NOTA N°0000000522**, por el monto total de S/. 7,513.46 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

'Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad'

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el pago de Subsidios por **GASTOS DE SEPELIO Y LUTO** a favor del Empleado Nombrado el Sr. **JORGE TIMOTEO PATIÑO** Trabajador de la Municipalidad Distrital de Castilla, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el fallecimiento de su Sra. Hija **DALILA TIMOTEO VALENCIA**

ARTICULO SEGUNDO - OTORGAR, dos (02) remuneraciones totales, por concepto de Subsidios por GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, a favor del Trabajador JORGE TIMOTEO PATIÑO, por el monto (S/. 5,259.46) soles, y una RETENCION JUDICIAL a favor de la Sra. LUISA VALENCIA CHAVEZ por el monto de S/. 2,254.00

ARTICULO TERCERO. - El beneficio de Subsidio Gastos de Sepelio y Luto se atenderá de acuerdo a la **CERTIFICACIÓN 0000000522**, que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer este gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones Legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, la distribución de la presente Resolución a Las áreas respectivas y al interesado.

ARTICULO SEPTIMO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
CPO. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943